

## INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER043940  
Fecha: 2024-04-18 21:28:31  
Respuesta: SNR2024EE038942  
Fecha respuesta: 2024-05-02 12:45:09



## SOLICITUD

Asunto: Solicitud informacion estado actual de ejecución de las resoluciones n 01374 y 01375 de 13 de febrero de 2020

Descripción: buen dia solicito informacion de estado de avance de las resoluciones antes mencionadas, donde se resuelve la apertura de folio a dos predios se adjunta copia de resoluciones, agradezco su amable colaboración. cordialmente ivan rodriguez contreras cc1049609568 cel 3106092418 correo electrónico ivanchos11@gmail.com

[Adjunto](#)

[Adjunto](#)

**Respuesta:** SNR2024EE038942

Bogotá, 02 de mayo de 2024

Señor(a)  
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER043940

Respetado(a) señor(a):

Mediante escrito con radicado N° SNR2024ER043940, allegado a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el 18 de abril de 2024, se solicitó:

*“Asunto: Solicitud información estado actual de ejecución de las resoluciones n 01374 y 01375 de 13 de febrero de 2020.*

*Descripción: buen día solicito informacion de estado de avance de las resoluciones antes mencionadas, donde se resuelve la apertura de folio a dos predios se adjunta copia de resoluciones, agradezco su amable colaboración. cordialmente ivan rodriguez contreras cc1049609568 cel 3106092418 correo electrónico ivanchos11@gmail.com”*

Al respecto le informamos que, una vez verificadas las bases de datos que consolidan las solicitudes de aplicación del Decreto 0578 del 27 de marzo de 2018 *“Por el cual se modifican parcialmente las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro”*, que reposan en nuestra Entidad y el Sistema Integrado de Servicios y Gestión (IRIS) se encontró que a nombre de la señora **FLORINDA CONTRERAS CUCHIVAGUE**, se emitió en el marco del procedimiento establecido para el citado Decreto los siguientes actos administrativos:

1. **Resolución N° 1374 del 13 de febrero de 2020:** *“Por medio de la cual se verifica la existencia de derechos reales y se dispone la apertura del folio de matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Tunja, Boyacá.”*
2. **Resolución N° 1375 del 13 de febrero de 2020:** *“Por medio de la cual se verifica la existencia de derechos reales y se dispone la apertura del folio de matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Tunja, Boyacá.”*

Por lo anterior, esta Delegada le informa que, una vez cumplidos los términos de ejecutoria de los actos administrativos en referencia, se procedió con lo preceptuado por el artículo 12 de la resolución 1058 del 05 de febrero de 2020, el cual dispone de manera textual:

**“ARTÍCULO 12. REMISIÓN E INCORPORACION:** *Una vez en firme el acto administrativo, se remitirá a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción”*,

Es así como, mediante radicado N° SNR2020EE047043 del 25 de septiembre de 2020, esta Delegada, remitió en archivo digital a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, Boyacá, las resoluciones N° 1374 del 13 de febrero de 2020 y N° 1375 del 13 de febrero de 2020, con su respectiva constancia de ejecutoria, a efectos de surtir el trámite correspondiente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se informa que una vez verificada la Ventanilla Única de Registro-VUR, se pudo evidenciar que para los predios estudiados en los actos administrativos en referencia se asignaron los siguientes folios de matrícula inmobiliaria:

1. **Folio de matrícula inmobiliaria N° 070-239885:** Fue asignado para el predio denominado "LA VEGUETA", el cual, fue verificado en la Resolución N° 1374 del 13 de febrero de 2020.

Así mismo, se informa que el acto administrativo en cita se inscribió en la anotación N° 1 bajo la calificación *"OTRO: 0970 SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE DERECHO REAL ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 1974 - ESCRITURA 1180 DEL 18/12/1962 DE LA NOTARIA PRIMERA DE TUNJA ESTE ACTO ADMINISTRATIVO TIENE FINES EXCLUSIVAMENTE PUBLICITARIOS Y PROBATORIOS."*

2. **Folio de matrícula inmobiliaria N° 070-239886:** Fue asignado para el predio denominado "LA CAÑUELA", el cual, fue verificado en la Resolución N° 1375 del 13 de febrero de 2020.

Así mismo, se informa que el acto administrativo en cita se inscribió en la anotación N° 1 bajo la calificación *"OTRO : 0970 SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE DERECHO REAL ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 1974 - ESCRITURA 1180 DEL 18/12/1962 DE LA NOTARIA PRIMERA DE TUNJA ESTE ACTO ADMINISTRATIVO TIENE FINES EXCLUSIVAMENTE PUBLICITARIOS Y PROBATORIOS."*

Finalmente, se le sugiere solicitar a la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Tunja, Boyacá, el certificado de tradición y libertad de los folios de matrícula inmobiliaria N° 070-239885 y N° 070-239886, o también podrá solicitarlo directamente en la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Atentamente,

**MARÍA JOSÉ MUÑOZ GUZMÁN**

Superintendente Delegada para la Protección,

Restitución y Formalización de Tierras.

Maria Jose Muñoz Guzman

Proyecto: PAULA ANDREA BOHORQUEZ CALA

Fecha de respuesta: 2024-05-02 12:45:07

Superintendencia de Notariado y Registro